

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 1959

Nº 13.887

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley Nº 16 de 3 de julio de 1959, por el cual se señala el personal de la Sección de Registro Minero.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 264 de 18, 265 de 23 y 266 de 30 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 267 de 30 de junio de 1958, por el cual se autoriza la emisión de unos sellos postales.

Resolución Nº 33 de 26 de septiembre de 1958, por la cual se reconoce personería jurídica.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 41 de 25 de marzo de 1959, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 61, 62, 63, 64 y 65 de 5 de enero de 1956, por las cuales se conceden exoneraciones de impuestos de importación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 481 de 7 de agosto de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 482 de 8 de agosto de 1956, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decretos Nos. 483 y 484 de 8 de agosto de 1956, por los cuales se corrigen unos decretos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 873 de 20 de noviembre de 1956, por el cual se hace un ascenso.

Decretos Nos. 874 de 20 y 875 de 22 de noviembre de 1956, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decreto Nº 876 de 22 de noviembre de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

SEÑALASE EL PERSONAL DE LA SECCION DE REGISTRO MINERO

DECRETO LEY NUMERO 16

(DE 3 DE JULIO DE 1959)

por el cual se señala el personal de la Sección de Registro Minero que funcionará en el Registro Público.

El Presidente de la República,

en ejercicio de sus atribuciones legales y de las que específicamente le confieren los numerales 1 y 24, Artículo 1º de la Ley 23 de 31 de enero de 1959; y con la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo primero: El personal de la Sección de Concesiones y Derechos Mineros del Registro Público será el siguiente:

- 1 Jefe de Sección de 4ª Categoría B/. 150.00.
- 2 Oficiales de 6ª Categoría a B/. 70.00 c/u.

Artículo segundo: Este Decreto Ley empezará a regir desde su publicación en la "Gaceta Oficial".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LÓPEZ F.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

G. SIERRA GUTIERREZ.

El Ministro de la Presidencia,

MARIO CAL HERNANDEZ.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Mario Velásquez.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 264

(DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Mélida Soriano, Telefonista de Octava Categoría en Lídice, en reemplazo de Eneida Rivas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

"FE DE ERRATA"

En la Gaceta Oficial N° 13.875 de julio 3 de 1959, donde dice: Decreto Ley Número 7. debe decir: Decreto Ley Número 6.

En la Gaceta Oficial N° 13.876 de julio 6 de 1959, donde dice: Decreto Ley Número 8. debe decir: Decreto Ley Número 7.

En la Gaceta Oficial N° 13.877 de julio 7 de 1959, donde dice: Decreto Ley Número 8. debe decir: Decreto Ley Número 9.

En la Gaceta Oficial N° 13.877 de julio 7 de 1959, donde dice: Decreto Ley Número 10. debe decir: Decreto Ley Número 9.

DECRETO NUMERO 265

(DE 23 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en la Comisión de Defensa Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al Teniente Coronel Olmedo Fábrega, Director de la Comisión de Defensa Civil (Comisionado Jefe) Oficina creada mediante Decreto Ley N° 11 de 10 de junio del año en curso.

Artículo Segundo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de julio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 266

(DE 30 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento de Alcalde en el Distrito de Macaracas.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 38 de la Ley 8ª de 1° de febrero de 1954 "Sobre Régimen Municipal",

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Dimas Moreno, Alcalde Municipal del Distrito de Macaracas, en reemplazo de Samuel Rodríguez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

AUTORIZASE LA EMISION DE UNOS SELLOS POSTALES**DECRETO NUMERO 267**

(DE 30 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se autoriza un millón (1.000.000) de sellos postales de un centésimo de balboa (B/. 0.01) de acuerdo con lo que dispone el Decreto N° 172 de 25 de abril de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase la emisión de un millón (1.000.000) de sellos postales de un centésimo de balboa (B/. 0.01) de acuerdo con la denominación, motivo y cantidad que se especifican seguidamente. En la esquina superior izquierda Correos Panamá y el valor correspondiente de un centésimo de balboa (B/. 0.01) seguidamente. En el centro de la estampilla el motivo principal, el cual será el Instituto de Rehabilitación de Menores con varios niños en diferentes labores. Debajo del motivo principal la leyenda "Instituto de Rehabilitación de Menores". En la esquina inferior derecha "1958".

Artículo Segundo: Estos sellos llevarán los siguientes colores: color gris con orla roja en sus bordes.

Artículo Tercero: Las dimensiones de estos sellos serán de 35 milímetros por 23 milímetros; perforados de 11 1/2 huecos por cada dos (2) centímetros de perforación.

Artículo Cuarto: Estos sellos serán puestos a la venta tan pronto lo ordene la Dirección de Correos y Telégrafos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA**RESOLUCION NUMERO 33**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 33. — Panamá, 26 de septiembre de 1958.

El señor José Santos Aguilar, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 28-17636, en su condición de Secretario de Radio, Prensa y Propaganda, debidamente autorizado por la agrupación denominada "Sociedad Cívica de Monte Oscuro Final", ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que reconozca persona jurídica a la mencionada organización y apruebe sus estatutos de conformidad con las leyes vigentes.

Acompaña a su petición, los siguientes documentos:

- Copia del acta de fundación.
- Copia del acta de la sesión en la que se aprobaron los estatutos.

- c) Copia de los estatutos aprobados; y
d) Lista de miembros que la integran.

Examinada la documentación presentada se ha podido observar que los objetivos básicos de la sociedad peticionaria tienden a promover la ayuda mutua y conseguir el adelanto material y moral de los moradores de ese lugar y, como esto no pugna con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la agrupación denominada "Sociedad Cívica de Monte Oscuro Final", fundada en la ciudad de Panamá el día 8 del mes de abril de 1958, y aprobar sus estatutos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido con base en esta Resolución, que la Sociedad Cívica de Monte Oscuro Final, no se podrá dedicar a otras actividades específicamente establecidas en sus estatutos.

Toda reforma posterior de los estatutos necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales, tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 41

(DE 25 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese provisionalmente al señor Norman Acuña, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Pinogana, Provincia del Darién, en reemplazo de Policarpo Vega, quien no aceptó el cargo.

Nómbrese provisionalmente al señor Fabio Vaz, Recaudador Sección de Rentas Internas en Almirante, Bocas del Toro, en reemplazo de Felipe A. Jaslyn, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales de Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO Eleta A.

CONCEDENSE EXONERACIONES DE IMPUESTOS DE IMPORTACION

RESOLUCIO N° 61

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 61. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N° 6.013 M y C, de 24 de noviembre de 1955, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 10 cartones que contienen Especialidades Farmacéuticas por un valor de B/1.800.00; dicha mercancía fue embarcada en Nueva York en el vapor "Panamá", por los señores A. H. Rebins Inter American Corp., a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O/C N° 443, 651, 662, 689, 806, 874, 900, y 961 D.F.) según consta en la Factura Consular N° A-136704.

Dicha solicitud se basa en el artículo 64 del Decreto Ley N° 14 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 10 cartones que contienen Especialidades Farmacéuticas, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 62. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N° 6.015 M y C, de 24 de noviembre de 1955, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 2 cajones que contienen Productos Medicinales, por un valor de B/289.37; dicha mercancía fue embarcada en Amberes en el vapor "Trannstein", por los señores E. Merck, A. G. Darmstadt., para uso del Departamento de Farmacia (O/C N° 935 D. F.) según consta en la Factura Consular N° 280286.

Dicha solicitud se basa en el artículo 64 del Decreto Ley N° 14 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 2 cajones que contienen Productos Medicinales,

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****JUAN DE LA C. TUÑON****ADMINISTRACION****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Releño de Barraza)
Teléfono 2-2271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Releño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.60
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 63. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota Nº 6.098 M y C, de 26 de noviembre de 1955, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 450 cartones que contienen frascos de vidrio por un valor de B/1.546.00; dicha mercancía fue embarcada en Nueva York en el vapor Cristóbal por los señores Intercean Export Corp., y a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O/C Nº) según consta en la Factura Consular Nº A-135932.

Dicha solicitud se basa en el artículo 64 del Decreto Ley Nº 14 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 450 cartones que contienen frascos de vidrio, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. —

Sección Primera. — Resolución número 64. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota Nº 6.061 M y C, de 25 de noviembre de 1955, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 1 cartón que contiene Productos Farmacéuticos por un valor de B/95.00; dicha mercancía llegó por Avión, procedente de la Casa Gedeon Richeter (América) S. A., a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O/C Nº 1052 D.F.) según consta en la Guía Aérea Nº 026-14-659138.

Dicha solicitud se basa en el artículo 64 del Decreto Ley Nº 14 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 1 cartón que contiene Productos Farmacéuticos, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 65. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota Nº 6.101 M y C, de 29 de noviembre de 1955, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 1 cartón que contiene pomada medicinal por un valor de B/150.00; dicha mercancía llegó por Paquete Postal Nº 108, de la Casa Vanpelt & Brown Inc., a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Farmacia (O/C Nº 922 D.F.) según consta en el Aviso de Entrega con Relación Nº 1564 y C-39.

Dicha solicitud se basa en el artículo 64 del Decreto Ley Nº 14 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 1 cartón que contiene pomada medicinal, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 481**

(DE 7 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad a Alberto D. Kant, Oficial de 4ª Categoría en el Departamento de Educación Física y Deportes, para que preste servicios como Instructor Deportivo en la Piscina Infantil de la Plaza "Amador Guerrero", mientras dure la licencia de gravidez concedida a la titular Didia B. de Luna.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 482**

(DE 8 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria en Propiedad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los Inspectores de Educación de las Provincias Escolares de Chiriquí y de Veraguas, en telegrama del 6 de junio y Nota N° B-315 de 30 de julio del presente año, respectivamente, han solicitado se declaren insubsistentes los nombramientos de la señorita Clementina Palma, Maestra de grado en la Escuela de Bajo Boquete, y de Azarias Pinilla, Maestro de grado en la Escuela El Pixvae, por abandono del cargo, debidamente comprobado;

DECRETA:

Declarar insubsistentes los nombramientos de la señorita Clementina Palma, Maestra de grado en la Escuela de Bajo Boquete y de Azarias Pinilla, Maestro de grado en la Escuela El Pixvae, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CORRIGENSE UNOS DECRETOS**DECRETO NUMERO 483**

(DE 8 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se corrige el Decreto que nombra al señor Mario G. Owyounng.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto N° 414 de 10 de julio de 1956 que nombra a Mario G. Owyounng, Oficial de 3ª Categoría en el Colegio Abel Bravo, en el sentido de que sea nombrado para el mismo cargo en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 484

(DE 8 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se corrigen los Decretos Nos. 344, 392, 395, 428, 429, 438 y 446.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los Documentos que reposan en la Dirección de Personal, algunos de los Maestros que aparecen en los Decretos N° 344, 392, 395, 428, 429, 438, 446, fueron nombrados con nombres equivocados.

DECRETA:

Corregir los Decretos Nos. 344, 392, 395, 428, 429, 438, 446, en el sentido de hacer cambios de los nombres de algunos maestros allí nombrados, así:

Decreto N° 344 de 2 de junio de 1956. José Bruno Quintero B. por José Bruno Quintero G.

Decreto N° 392 de 3 de julio de 1956. Rafael Mojica R. por Rafael Mojica G.

Decreto N° 395 de 3 de julio de 1956. Fulvia Bustamante A. por Fulvia R. Bustamante H.

Decreto N° 428 de 17 de julio de 1956. Hildebrando Loaiza G. por Hildebrando Loaiza G.

Decreto N° 429 de 17 de julio de 1956. Tarcilia M. Garcerán F. por Tarcila M. Garcerán F.

Decreto N° 438 de 27 de julio de 1956. María Mercedes Urriola F. por Mercedes María Urriola F.

Decreto N° 446 de 27 de julio de 1956. Félix Thompson Jr. por Felipe Thompson Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

ASCENSO

DECRETO NUMERO 873
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1956)
por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al señor Mario Ledesma A., al cargo de Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de noviembre del presente año, y será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 874
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1956)
por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos de los siguientes empleados que prestan servicios en la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Sección "B-4":

David González, Peón Subalterno de 6ª Categoría.

Sección "B-5":

Buenaventura Oller, Capataz de 3ª Categoría.
Concepción López, Peón Subalterno de 6ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 20 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 875
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1956)
por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Peón Subalterno de 5ª Categoría, recaído en el señor Cristóbal Vázquez, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 15 de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 876
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1956)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Albañil Subalterno de 1ª Categoría, recaído en el señor Raimundo Valdés, al servicio de la Superintendencia "C" (Chiriquí) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de diciembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 63
(ADE 2 DE JULIO DE 1959)
por el cual se da permiso para la construcción de una cancha de baloncesto.

El Consejo Municipal de Chitré,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1) Que el Director de la Escuela de Llano Bonito ha solicitado se le autorice hacer uso de un terreno Municipal para construir una Cancha de Baloncesto.

2) Que además de hacer uso de la Cancha para el incremento del Deporte, ésta servirá para actos culturales de la Escuela,

ACUERDA:

1) Conceder permiso para la construcción de la Cancha de Baloncesto solicitada por el Director de la Escuela de Llano Bonito.

2) Designar al Ingeniero Municipal para que designe el lugar donde ésta debe construirse en forma que convenga a la Escuela y que garantice los intereses Municipales en la referida Plaza.

3) Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción. Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Chitré, el día dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

JOSE CARIDE JR.

La eSecretaria,

Ida Elisa Correa.

Alcaldía del Distrito.—Chitré, tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Aprobado:

Ejecútese y cúmplase.

El Alcalde,

MOISES RODRIGUEZ P.

El Secretario,

Moisés Quinzada Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día diez y siete (17) de agosto de 1959, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de cerca y tabiques móviles para la Escuela de Parque Lefevre de esta ciudad.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán encontrarse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previo depósito de la suma de B/. 5.00, en cheque certificado a favor del Ministerio de Obras Públicas.

Esta licitación, de acuerdo con el artículo 29 del Código Fiscal, será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 11 de julio de 1959.

Por el Ministro de Obras Públicas,

RICARTE BETHANCOURT.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 de la mañana del día 8 de agosto de 1959, por el suministro de sillas de ruedas y camillas para el Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 9 de julio de 1959.

El Jefe de la Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Tercera publicación)

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 222, Asiento 71.027 del Tomo 329 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad denominada Reliance Navigation Inc.;

Que al Folio 482, Asiento 81.746 del Tomo 364 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"Los suscritos, quienes son todos los accionistas con derecho a voto de Reliance Navigation Inc., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la Re-

pública de Panamá, por el presente convienen en que dicha sociedad sea y por la presente es disuelta desde esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 1143 de mayo 22 de 1959, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 2 de julio de 1959.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y veinte minutos de la mañana del día de hoy siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

M. A. DIAZ E.,

Registrador General de la Propiedad.

L. 18739

(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio ejecutivo propuesto por la "Cía. Fiduciaria de Panamá, S. A." contra Mauricio S. Holmes, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el segundo remate de los derechos de propiedad que el demandado tenga en los bienes que a continuación se indican:

1 máquina de sumar marca "Victor"	
N° 764-891198	B/180.12
1 máquina de sumar marca "Victor"	
N° 70-83-54 N° 869983	188.94
1 máquina de sumar marca "Victor"	
N° 70-85-54 N° 861935	233.94
1 máquina de sumar marca "Victor"	
N° 70-85-54 N° 904871	166.31
48 cintas para sumadoras "Victor de 5/16"	14.40
48 cintas para sumadoras "Victor" de 1/2	19.19
1 mimeógrafo modelo 420	80.75
1 caja fuerte Mosler para camión	34.85
2 cajas fuertes Mosler para pared	86.00
70 cintas para dictar marca "Dictaphone"	4.40

Servirá de base para el remate, la suma de mil ocho balboas con noventa centésimos (B/1.008.90) valor dado por los peritos a los bienes en remate; y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

De no presentarse postor alguno el día señalado, se efectuará el tercer remate al día siguiente; y en él se admitirán propuestas por cualquier suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se admitirán propuestas; y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Panamá, 15 de julio de 1959.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 18879

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio Emplaza a George Berman Berman, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposa Dora Elida Alemán Poyló de Berman.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintitres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 18360

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Hildebrando Nicosia, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra y como representante legal del "Taller Nicosia", ha instaurado el señor José Saiguero P., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 18853

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 219

El Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Audino Mojica, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, agricultor y ganadero, y cedulado bajo el N° 61-3689, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado Cocle, ubicado en el citado Distrito de Soná, de una superficie de setenta y ocho hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (78 Hect. 4.500 m².) y situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno libre; Sur, terreno de Evangelista Sánchez; Este, potrero del mismo solicitante Audino Mojica, y Oeste, potrero del mismo Audino Mojica.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 27 de agosto de 1956.

El Gobernador de la Provincia,

JESUS A. BENAVIDES.

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

Ciro M. Rosas.

L. 10748

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 235

El Administrador de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Tomás Caballero, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Santiago, casado en 1939, agricultor y cedulado bajo el N° 60-7250, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "El Pontón", ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de una superficie de siete hectáreas con cinco mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (7 Hect. 5.480 m².) y con los siguientes linderos:

Norte, Martín Almanza y Quebrada La Laguna; Sur, Santiago Caballero; Este, Santiago Caballero, y Oeste, Los Lima.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito de Santiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra

se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de mayo de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

J. A. Sanjurjo.

L. 10797

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 269

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Armuelles, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino del Distrito de Soná, agricultor y con cédula de identidad personal número 47-26247, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Las Delicias Número Uno", baldío nacional, ubicado en el citado Distrito de Soná, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas con tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (58 Hect. 3.250 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno "Las Delicias" de Fernando Armuelles; Sur, terreno de Santiago González; Este, terrenos nacionales, y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de agosto de 1956.

El Gobernador de la Provincia,

JESUS A. BENAVIDES.

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

Ciro M. Rosas.

L. 10666

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 270

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Armuelles, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino del Distrito de Soná, agricultor y con cédula de identidad personal número 47-26247, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Las Delicias", ubicado en el citado Distrito de Soná, de una superficie de cincuenta y una hectárea con mil doscientos cincuenta metros cuadrados (51 Hect. 1.250 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales; Sur, terreno "Las Delicias Número Uno", de propiedad del señor Fernando Armuelles; Este, carretera central de Soná a Chiriquí y terrenos nacionales, y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de agosto de 1956.

El Gobernador de la Provincia,

JESUS A. BENAVIDES.

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

Ciro M. Rosas.

L. 10667

(Segunda publicación)